

A Despacho el presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** informando que está pendiente también por correr traslado de la contestación de la demanda, las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio presentadas dentro del término por la demandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Santiago de Cali, febrero 06 de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



INTERLOCUTORIO No. 051 (PRIMERA INSTANCIA)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD.760013103010202300071-00

En atención al informe secretarial, el juzgado

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta el escrito mediante el cual el demandado **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, para que se le dé el trámite pertinente por secretaría.

De la objeción al juramento estimatorio presentado por la demandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** se concede un término de cinco (05) días a la parte demandante que hizo la estimación, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 del Código General del Proceso.

Segundo: NOTIFICAR por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c8b3d0eddc43d47ee6bb18814fe710d94fdec3d2cdcff15e1e40d54cd21a4e**

Documento generado en 06/02/2024 04:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>